



¡SE PROHÍBE EL ELECTORALISMO!



No ingrese al lugar de votación, ni permanezca a una distancia de 100 pies o menos de la entrada exterior del lugar de votación, **LLEVANDO o EXHIBIENDO** alguna cosa que pueda ofrecer apoyo a favor u oposición en contra de un Candidato, Partido o Pregunta Pública de la Boleta. Se prohíbe todo gafete, botón, insignia, playera, gorro o cualquier otra muestra que pueda leerse o interpretarse como apoyo u oposición de un candidato, partido político o pregunta pública en este lugar de votación.

19:34-15. Si una persona distribuye o presenta alguna circular o material impreso u ofrece alguna sugerencia o solicitud de apoyo a un candidato, partido o pregunta pública dentro del lugar o sala de votación, o a una distancia de cien pies o menos de la entrada exterior de dicho lugar o sala de votación, será culpable de un delito al orden público.

19:34-19. Ninguna persona debe presentar, vender, dar o proporcionar ningún gafete o botón político, ni debe llevar ninguna insignia en las casillas electorales o a cien pies o menos del lugar o sala de votación, en cualquier día de una elección primaria, general o especial, o cualquier día de una elección gubernamental de la comisión, a excepción del gafete provisto por el consejo electoral del condado como se dispone en el presente.

Una persona que infrinja cualquiera de las disposiciones de esta sección será culpable de un delito al orden público.